

Decreto N.º 100 de 1945

(junio 7)

Por el cual se ordena el pago de una cesantía.

El Alcalde de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales,

Decreto:

Artículo Único.- Autorízase a la Dirección de Obras Públicas Municipales para que liquide el valor de la cesantía correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el inciso f) del artículo 12 de la Ley 6.ª de 1945, al trabajador Vicente Arciniegas, quien servía en el Municipio como ayudante de la Abastecedora en apertura y sostenimiento de calles y fue despedido el 2 de mayo del corriente año. La cuenta debe ser formulada con cargo al numeral correspondiente del actual presupuesto de Gasto.

Comuníquese.

Dado en Bucaramanga, a siete de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario-Encargado,

*[Red ink signature]*

El Secretario-accidental.

*[Red ink signature]*